

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio
(TVA-502)**

Tipo/Identificador: 07 280254193746. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 03 05 00101105.

Nombre/razón social: Rodríguez Moreno, Concepción.

Número de documento: 45 03 502 10 004371628.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Madridejos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rodríguez Moreno, Concepción, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Fuente, número 6, 45470-Los Yébenes, se procedió con fecha 22 de enero de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Madridejos 13 de abril de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Enrique Molina Prados Iniesta.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan
al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 280254193746. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 03 05 00101105.

Nombre/razón social: Rodríguez Moreno, Concepción.

Domicilio: Calle Encomienda Palacios, número 214.

Localidad: 28030-Madrid.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 000677548-Z.

Número documento: 45 03 501 10 000972685.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22 de enero de 2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 501 diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 03 501 10 000972685.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Madridejos 22 de enero de 2010.–El Recaudador Ejecutivo, Enrique Molina Prados Iniesta.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan
al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 280254193746. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 03 05 00101105.

Nombre/razón social: Rodríguez Moreno, Concepción.

Domicilio: Calle Encomienda Palacios, número 214.

Localidad: 28030-Madrid.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 000677548-Z.

Número documento: 45 03 501 10 000972685.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22 de enero de 2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario don Miguel Galiano García Mochales, con domicilio en calle Encomienda de Palacios, número 214, 28030-Madrid, en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 501 diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 03 501 10 000972685.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por

el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Madrideros 22 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Enrique Molina Prados Inieta.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 280254193746. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 03 05 00101105.

Deuda pendiente: 13.143,59 euros.

Nombre/razón social: Rodríguez Moreno, Concepción.

Domicilio: Calle Encomienda Palacios, número 214.

Localidad: 28030-Madrid.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 000677548-Z.

Número documento: 45 03 501 10 000972685.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 000677548-Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 05 018047020	09 2005 / 09 2005	0521
45 05 017366505	08 2005 / 08 2005	0521
45 06 010211823	10 2005 / 10 2005	0521
45 06 010887284	11 2005 / 11 2005	0521
45 06 011579826	12 2005 / 12 2005	0521
45 06 012626618	01 2006 / 01 2006	0521
45 06 013290359	02 2006 / 02 2006	0521
45 06 014972705	04 2006 / 04 2006	0521
45 06 015328066	05 2006 / 05 2006	0521
45 06 016395470	06 2006 / 06 2006	0521
45 06 017670113	07 2006 / 07 2006	0521
45 06 018137531	08 2006 / 08 2006	0521
45 06 018946570	09 2006 / 09 2006	0521
45 06 016631203	06 2006 / 06 2006	0111
45 06 019698928	10 2006 / 10 2006	0521
45 07 010421259	11 2006 / 11 2006	0521
45 07 010194422	10 2006 / 10 2006	0111
45 07 011437436	11 2006 / 11 2006	0111
45 07 011190892	12 2006 / 12 2006	0521
45 07 011693474	12 2006 / 12 2006	0111
45 07 012206463	01 2007 / 01 2007	0521
45 07 013012977	02 2007 / 02 2007	0521
45 07 012449872	01 2007 / 01 2007	0111
45 07 013731888	03 2007 / 03 2007	0521
45 07 013305088	02 2007 / 02 2007	0111
45 07 014578115	04 2007 / 04 2007	0521
45 07 020623538	05 2007 / 05 2007	0521
45 07 014834658	04 2007 / 04 2007	0111
45 07 021083983	06 2007 / 06 2007	0521
45 07 021623547	07 2007 / 07 2007	0521
45 07 023186863	08 2007 / 08 2007	0521
45 07 024034096	09 2007 / 09 2007	0521
45 08 010322521	10 2007 / 10 2007	0521
45 08 010939176	11 2007 / 11 2007	0521
45 08 012157336	12 2007 / 12 2007	0521
45 08 014288912	01 2008 / 01 2008	0521
45 08 014289013	02 2008 / 02 2008	0521
45 08 015318324	03 2008 / 03 2008	0521

Importe deuda.—Principal: 9.288,17 euros. Recargo: 1.888,26 euros. Intereses: 1.967,16 euros. Total: 13.143,59 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrideros 22 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Enrique Molina Prados Inieta.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Rodríguez Moreno, Concepción.

Finca número: 01.

Datos de finca urbana.—Descripción de finca: F-11.351 (Pinto). Piso en San Martín de la Vega. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pintor Botí. Número vía: 13. Código Postal: 28330.

Datos registro.—Tomo: 901. Libro: 139. Folio: 67. Finca: 11.351.

Descripción ampliada.—Piso o vivienda letra A, planta tercera, cuarta en construcción del edificio o casa señalada con el número trece, de la calle Pintor Botí, en San Martín de la Vega. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y veintitrés decímetros cuadrados.

Referencia catastral 0609444VK5500N0011PH.

Madrideros 22 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Enrique Molina Prados Inieta.